

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00293-00

Bogotá D.C., 12 OCT 2021

RADICACIÓN: 2021 - 00293
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales y por cuanto el título valor (póliza de cumplimiento) presta mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, se dispondrá:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor de LIBERTY SEGUROS S. A. contra CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES - COVIANDES S.A.S.- por los siguientes rubros:

Póliza de cumplimiento No. 2262834

Por la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$9,852,657,200)** por concepto de capital acelerado representado en la póliza allegada con la demanda.

Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida sobre la anterior suma de dinero, desde el 26 de mayo de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

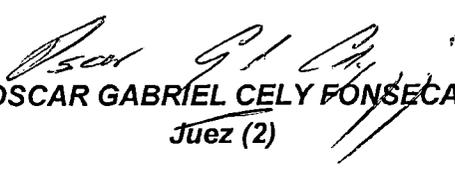
SEGUNDO: Por Secretaría ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales –DIAN –, suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requierásele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.

CUARTO: Reconocer personería a **JUAN FELIPE TORRES VARELA** con cédula de ciudadanía **1.020.727.443** y Tarjeta Profesional No **227.698** del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado de **LIBERTY SEGUROS S. A.**

QUINTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR MEDIO ELECTRONICO
13 OCT. 2021
N.º <u>073</u> De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO